

El Comuenro de esta Ciudad, y dize dho. Venerandissimo Padre, quedas hecha la referida eleccion = La Ciudad ha niendola oido. Acordo se le responda dandole las gracias =

Quise el Informe de dho. Sr. D. Joseph Nicolsa de Abellaneda Vez. Martin Jua. Cont. a quien se remite la memoria del s. to que a tenido. Zerran el p. to en la cinta amanga de la Canizara =

La Ciudad hauiendolo oido, Abono a dho. Sr. hongueras a quien da dor de dho. proprio, los mill ochocientos y diez D. y medio, que fu ylio para la dhasbra, y en esta Consideracion, Acordo que en virtud de copia este acuerdo, se le haga buena la dha. Cantidad y sele siguiente a lo que de uiere y estubiere de uiendo el dho. su arrendamiento =

En la canizara

Las ordenes de S. M. sobre el reuel. que se hizo a las obididades de gaduzida en las Cortas de andalucia, y ocaio nada por las armadas de Angalaberrax dlanda. Cuias citacion sea hecho por la Annuacion y proposicion que en el Cauildo anti xedente hizo el Sr. Corred. y acciendole de uerese amentar al qu na Compania o Companias de Cauallros, como manifesto su d. estare haciendo en otras Ciudades de los Reinos, en Confuimi dad de la Real Carta que por copia subo dho. Sr. acompañada de esta de dho. Sr. y presidente = La Ciudad hauiendo oido dha. citacion y la Real Carta de su Mag. y la de dho. Sr. y presidente de Castilla para este ayuntamiento al mismo tiem po que las expedidas a dho. Sr. Corred. en que por la primera, se le manda a esta Ciu. Vnicamente, Contar baya con el mayor socorro de medios, que quega en su posuibilidad; para la Vigencia de la an dalucia; y en la de dho. Sr. sele hordena, Concurre o con los dhos. medios, o con gente: hauiendo benrido los incombenientes de Contratiempos y estado miserable en que por ello se alla esta Ciu. bien notorio al Sr. Corred. Excutio el Servicio de dos mill Ducados, que pudo adelantar su zelo y venida obediencia, Conque en el estado presente discurre, estar totalmente cumplida la Real Voluntad de su Mag. que estamente, pidieron socorro de medios, sin que desto queda Venubar duda, ni equiuocacion, con el Contito de la Carta del Sr. y presidente de Castilla, que hordena se exe cute o el mismo Servicio de medios, o el de gente, y uerisient

Hizose Relacion de la citacion a este Cauildo para Ver, las Reales Cartas de su Mag. y el Rey y Reyna nros. Sr. y de los Sr. D. P. de Castilla, dirigidas a dho. Corred. y a esta Ciudad, en el frangente de las obididades de gaduzida en las Cortas de andalucia, y ocaio nada por las armadas de Angalaberrax dlanda. Cuias citacion sea hecho por la Annuacion y proposicion que en el Cauildo anti xedente hizo el Sr. Corred. y acciendole de uerese amentar al qu na Compania o Companias de Cauallros, como manifesto su d. estare haciendo en otras Ciudades de los Reinos, en Confuimi dad de la Real Carta que por copia subo dho. Sr. acompañada de esta de dho. Sr. y presidente = La Ciudad hauiendo oido dha. citacion y la Real Carta de su Mag. y la de dho. Sr. y presidente de Castilla para este ayuntamiento al mismo tiem po que las expedidas a dho. Sr. Corred. en que por la primera, se le manda a esta Ciu. Vnicamente, Contar baya con el mayor socorro de medios, que quega en su posuibilidad; para la Vigencia de la an dalucia; y en la de dho. Sr. sele hordena, Concurre o con los dhos. medios, o con gente: hauiendo benrido los incombenientes de Contratiempos y estado miserable en que por ello se alla esta Ciu. bien notorio al Sr. Corred. Excutio el Servicio de dos mill Ducados, que pudo adelantar su zelo y venida obediencia, Conque en el estado presente discurre, estar totalmente cumplida la Real Voluntad de su Mag. que estamente, pidieron socorro de medios, sin que desto queda Venubar duda, ni equiuocacion, con el Contito de la Carta del Sr. y presidente de Castilla, que hordena se exe cute o el mismo Servicio de medios, o el de gente, y uerisient

